



Ayuntamiento de Villablanca

CONVOCATORIA PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN DE EMPLEO)

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contratación de trabajadores conforme a la normativa aplicable, a través de contratos laborales (en modalidad de obra o servicio por duración determinada) de duración mínima de 1 mes, a jornada completa.

El Salario Bruto a percibir será de 1050,00€.

2.- NORMATIVA A APLICAR.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Huelva y el Ayuntamiento de Villablanca en el marco del plan extraordinario para situaciones de vulnerabilidad social de la provincia (plan de empleo).

3.- REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Las personas destinatarias deberán estar empadronadas en el municipio de **Villablanca** y reunir los siguientes requisitos:

- Personas que en el momento de la firma del contrato de trabajo se encuentren en la **situación laboral de desempleo o demandantes no ocupados**. (inscritos en el SAE).
- Las personas beneficiarias **deberán pertenecer a algunos de estos colectivos**:
 - a) Personas en situación de desempleo de larga duración.
 - b) Personas que no pueden hacer cargo a los gastos de la vivienda.
 - c) Familias monoparentales en desempleo y sin redes sociales de apoyo.
 - d) Familias empobrecidas con menores.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tfno: 959340017.
Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6TU2Y7GBXOTXR7Y5INAFCSPY	Fecha	15/02/2019 14:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TU2Y7GBXOTXR7Y5INAFCSPY	Página	1/5





Ayuntamiento de Villablanca

- e) Familias de origen inmigrante en cualquiera de las situaciones anteriores y/o otras derivadas de elementos de diversidad cultural que impactan en la problemática familiar.
- f) Mujeres víctimas de violencia de género.
- g) Jóvenes en paro en situación de vulnerabilidad social.

4.- ACLARACIÓN DE CONCEPTOS:

- **Situación de vulnerabilidad social:** Será acreditado por informe de la Trabajadora Social.
- **Desempleo de larga duración:** Tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas en el régimen agrario especial, a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- **Umbral de Renta:** Se considerarán los umbrales de renta determinados en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- **Joven:** menor o igual a 30 años de edad.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes se realizará en la oficina de Registro General del Ayuntamiento de Villablanca de lunes a viernes en horario de 8:30h a 14:30h.

El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento y en la web www.villablanca.es.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tfno: 959340017.
Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6TU2Y7GBXOTXR7Y5INAFCSPY	Fecha	15/02/2019 14:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TU2Y7GBXOTXR7Y5INAFCSPY	Página	2/5





Ayuntamiento de Villablanca

El plazo de solicitud será desde el **19 de febrero** al **5 de marzo de 2019**, ambos **incluidos**.

La solicitud deberán acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**).

Los Servicios Sociales podrán recabar de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o de su unidad familiar que estime pertinente para la comprobación de la situación del interesado/a a fecha de la solicitud.

6.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Ayuntamiento, en base a la documentación aportada, en caso de no estar debidamente firmada o no reuniese los datos de identificación, y/o no se hubiese acompañado a la solicitud la documentación señalada, se requerirá al solicitante para que subsane o aporte los documentos preceptivos en cada caso.

Los participantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de las listas para la subsanación. Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

Si no fuese necesario la subsanación de las solicitudes, el listado de admitidos se elevará a definitivo.

7.- PROCEDIMIENTO

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, se procederá a emitir informe de los Servicios Sociales Comunitarios en el que conste que la persona efectivamente es beneficiaria de este programa.

Una vez recibidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios, se resolverá conforme a la pertenencia a uno o diferentes colectivos susceptibles de poder ser contratado.

Cada solicitud recibirá 0 puntos o 1 punto por pertenencia, a uno o varios colectivos:

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tfno: 959340017.
Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6TU2Y7GBXOTXR7Y5INAFCSPY	Fecha	15/02/2019 14:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TU2Y7GBXOTXR7Y5INAFCSPY	Página	3/5





Ayuntamiento de Villablanca

- Personas en situación de desempleo de larga duración.
- Personas que no pueden hacer cargo a los gastos de la vivienda.
- Familias monoparentales en desempleo y sin redes sociales de apoyo.
- Familias empobrecidas con menores.
- Familias de origen inmigrante en cualquiera de las situaciones anteriores y/o otras derivadas de elementos de diversidad cultural que impactan en la problemática familiar.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Jóvenes en paro en situación de vulnerabilidad social.

A la puntuación total se le sumará 1 punto más en caso de existir uno o más menores a cargo de la persona solicitante.

Máximo de puntos por solicitud: 8 puntos

Mínimos de puntos por solicitud: 1 punto

La Comisión que determinará las puntuaciones de cada una de las solicitudes será nombrada por la Alcaldía.

8.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Asimismo, la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada, para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que hubiera podido incurrir.

9.- RESOLUCIÓN.

Finalizado el proceso de ordenación de solicitantes conforme a los puntos obtenidos en base a la pertenencia a uno o más colectivos, el titular del órgano correspondiente, resolverá provisionalmente la convocatoria de participación.

La Resolución provisional será motivada y contendrá la relación de personas admitidas y excluidas, y el orden de prelación en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al programa.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tfno: 959340017.
Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6TU2Y7GBXOTXR7Y5INAFCSPY	Fecha	15/02/2019 14:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TU2Y7GBXOTXR7Y5INAFCSPY	Página	4/5





Ayuntamiento de Villablanca

La Resolución se notificará a los interesados de forma individual y personal, publicándose un extracto de ésta anonimizada, en base a la materia a tratar, en el Tablón de Anuncios y en la web www.villablanca.es.

Publicada la Resolución provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde aquel en que se produzca la publicación y notificación, para que los interesados puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones y atendidas éstas, se publicará resolución definitiva que se publicarán y notificarán.

En caso de solicitudes con igual número de puntos, se atenderá a aquella que se haya registrado primero en el Registro de entidad.

10.- CONTRATACIÓN

La incorporación de las personas seleccionadas se hará atendiendo a las necesidades de los servicios prestados desde el Ayuntamiento.

Se procederá a la contratación atendiendo al orden de prelación y se irán sucediendo hasta agotar el importe de subvención asignado a este procedimiento de selección.

En Villablanca a fecha de firma.
EL ALCALDE Fdo. José Manuel Zamora de la Cruz

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tfno: 959340017.
Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6TU2Y7GBXOTXR7Y5INAFCSPY	Fecha	15/02/2019 14:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TU2Y7GBXOTXR7Y5INAFCSPY	Página	5/5

